

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por la señora **MARTHA LIBIA ZAPATA ARIAS** contra **BERNARDO HERRERA BUITRAGO**, radicado **2020-522**, informando que el apoderado judicial de la parte demandada allegó al correo institucional el 31 de agosto del año en curso, memorial formulando incidente de nulidad por indebida notificación (09IncidenteNulidadDemandado y 10ComplementacionIncidenteNulidadDemandado).



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1800

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por la señora **MARTHA LIBIA ZAPATA ARIAS** contra **BERNARDO HERRERA BUITRAGO**, radicado **2020-522**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa por disposición del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por la parte demandada.

SE RECONOCE personería para actuar como apoderado principal al Dr. **CARLOS AUGUSTO ARIAS ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.231.486 de Manizales y portador de la tarjeta profesional No. 66.687 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses del demandado BERNARDO HERRERA BUITRAGO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **149** de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, septiembre 3 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA